



Acuerdo de Consejo Regional N° 333-2015- GRA/CR

Huaraz, Dieciséis de Diciembre del Dos Mil Quince.

El Secretario del Consejo Regional de Ancash;
Certifica que se ha dado el Acuerdo de Consejo siguiente:

VISTO:

El OFICIO N° 076-2015-CR-GRA/MRC, de fecha 14 de Diciembre de 2015, suscrito por la Consejera Regional de la Provincia de Aija, Señorita Magaly Roldan Camones, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 15 de Diciembre del año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo que es concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye que es atribución del Consejo Regional Aprobar, Modificar o Derogar las normas que Regulen o Reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, referente a las Autonomías de Gobierno, establece: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de Normar, Regular y Administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 02-2008-CR-GRA, establece: La función fiscalizadora del Consejo Regional de Ancash se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, y dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. Cumplen estas funciones a través de comisiones especiales o en forma individual;





**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

Que, el Literal "A" del Artículo N° 35° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 02-2008-GRA/CR, preceptúa: *"Las Sesiones del Consejo Regional se desarrollan de acuerdo con la estructura siguiente: a) A la hora señalada en la primera convocatoria el Presidente del Consejo Regional dispone pasar lista. De no haber Quórum se pasará lista en la en la segunda hora fijada, si tampoco se logra quórum, se sentará por el Secretario la respectiva constancia anotando los nombres de quienes han asistido, de los que se encuentran en uso de licencia, de los suspendidos, o de los que hubiesen dado aviso de no asistir, así como de los que hubieran faltado injustificadamente";*

Que, mediante el documento de vistos, la Consejera de la Provincia de Aija, Señorita Magaly Roldan Camones, solicita: *Justificación de inasistencia; ya que por motivos de urgentes de carácter personal no podrá asistir a la Sesión Extraordinaria programada mediante la Convocatoria N° 030-2015-GRA/CR; para el día 15 de Diciembre de 2015;*

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 15 de Diciembre del 2015, el Secretario del Consejo Regional, da cuenta al Pleno del Consejo el documento de vistos para su determinación correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD**, con la Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día 15 de Diciembre del 2015 en la Ciudad de Huaraz, al amparo de las facultades conferidas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la inasistencia de la Consejera Regional de la Provincia de Aija, Señorita **Magaly Roldan Camones** por motivos de urgentes de carácter personal, ante la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash; llevada a cabo el día **Martes 15 de Diciembre de 2015**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abog. Enrique Huertas Pajuelo
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL